

**Aprueban ajuste de plazos para procedimientos internos  
para selección de candidaturas**



El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán aprobó ajustar los plazos de procedimientos relacionados con los procesos internos de selección de candidaturas a cargos de elección popular de los partidos políticos posteriores al periodo de precampañas en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

Con el ajuste, aprobado en Sesión del Consejo General celebrada a distancia, se considera procedente establecer como fecha máxima el 26 de febrero de 2021 para el plazo de elección interna o asamblea o equivalente conforme a los Estatutos de cada partido político, para seleccionar a sus candidatas y candidatos de Mayoría Relativa.

La medida no impide la realización por parte de los partidos políticos que así lo consideren la celebración de su Elección interna o asamblea o equivalente conforme a los Estatutos para seleccionar a sus candidatas y candidatos de Mayoría Relativa al 19 de febrero próximo si ya así lo habían programado y lo consideran factible.

Otro punto aprobado en sesión fue la creación e integración de la Comisión especial para la selección de consejeras o consejeros electorales y secretarías o secretarios ejecutivos de los Consejos electorales municipales de este organismo autónomo.

Asimismo, se aprobó emitir la convocatoria extraordinaria para allegarse de propuestas para ocupar los cargos vacantes en los Consejos municipales de Kanasín y Hunucmá, la cual va dirigida específicamente a mujeres, para contribuir a la paridad en la integración de los Consejos.

Se aprobó autorizar a la Consejera Presidente y al Secretario Ejecutivo de este Instituto, para suscribir un convenio de cooperación y colaboración con la Vicefiscalía Especializada en Delitos Electorales y en contra del Medio Ambiente y el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán; así como un convenio de colaboración con el Instituto Nacional Electoral, ambos en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género.

El Consejo aprobó el acuerdo mediante el cual se resolvió sobre las consultas efectuadas por diversos ciudadanos relativas a acciones afirmativas adoptadas por el IEPAC Yucatán a favor de grupos o comunidades en situación de exclusión o vulnerabilidad a fin de privilegiar la perspectiva de género e interseccional, así como las medidas tomadas por este organismo para acatar la sentencia SUP-RAP-121/2020, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Se avaló modificar el Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del Consejo General para cambiar la denominación de la Comisión de Comunicación Social a Comisión de Comunicación y Debates a partir de la presente fecha.

